



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015

ENTRENADORES MULTADOS

RES. 436 : Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica en relación a los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 24 de mayo ppdo., sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de setenta y cinco pesos y, **CONSIDERANDO**:

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, algunos de los profesionales son reincidentes en éste tipo de infracción, motivo por lo cual corresponde aplicar una sanción mayor.

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal, debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225), a los Entrenadores **MAURO GARCIA y ROBERTO OSCAR CABRERA**, por no haber abonado la suma de \$ 75, en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- Multar en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450), al Entrenador **MARCOS CARLOS PRESTANO**, por no haber abonado la suma de \$ 150, en concepto de llevada de tiro de dos competidores a su cargo.
- 3).- Multar en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450), a los Entrenadores **FRANCISCO ARREGUY, ATILIO SAMBUCETI y JUAN JAVIER ETCHECHOURY**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo y ser reincidentes.
- 4).- Hacer saber a los entrenadores indicados en los puntos 1, 2 y 3, que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 5).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuvieran a cobrar cada una de las personas indicadas en los puntos 1,2 y 3, el importe pendiente de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio
- 6).- Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015

SERVICIO VETERINARIO

Res. 437: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "DONNA ROMANA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra carrera del día 24 de Mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 25 de Mayo y hasta el 23 de Junio próximo inclusive.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 438: Se apercibe severamente al Entrenador **NESTOR J. VISMARA**, por no haber presentado al SPC "SEIT NISTEL", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 16ta. carrera del día 24 de mayo. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 439: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador de SPC. Sr. **MARCELO BLANCO** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "DANCING POLIYA" que se clasificara segundo, luego de disputada la 15ta carrera del día 24 de mayo pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.440: Vista la no participación del SPC "LA MORA MANSA", en la 16ta carrera del día 24 de Mayo pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 24 de Mayo para actuar en éste Hipódromo -en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 22 de Mayo en el Hipódromo **SAN ISIDRO** donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 24 de Mayo y hasta el 22 de Junio próximo inclusive al SPC "LA MORA MANSA", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 16ta carrera del día 24 de Mayo
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **GERARDO ANTONIO CEPEDA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "TITO Y JUAN (STA FE)", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.441: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 7 y 8 de junio, al Jockey Aprendiz **IVAN ZAPATA** por reclamar injustificadamente en la 8va. carrera del día 19 de mayo pasado donde condujo al SPC "**JIMMY B**".

Res.442: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 7, 8 y 9 de junio, al Jockey **SERGIO PILIERO** por las molestias que originaron su distanciamiento en la 8va. carrera del día 19 de mayo pasado donde condujo al SPC "**SHOW CAT**".

Res.443: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 7 y 8 de junio, al Jockey **LUCIANO ALDAY** por reclamar injustificadamente en la 1ra. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**RIVER DEER**".

Res.444: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 7, 8 y 9 de junio, al Jockey **GONZALO HAHN** por molestar a varios competidores en la 9na. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**MISS VAN DELGER**".

Res.445: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 7 de junio, al Jockey **WALTER A. AGUIRRE** por no dejar constancia en la 9na. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**BEAUTIFUL RUNNER**".

Res.446: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 7 de junio, al Jockey **GERONIMO PARMA** por no dejar constancia en la 9na. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**GACELA D'CACHE**".

Res.447: Se dispone suspender por el término de **una (1) reuniones**, a computarse el día 7 de junio, al Jockey Aprendiz **LUCAS N. GARCIA** por no dejar constancia en la 9na. carrera del día 21 de mayo pasado donde condujo al SPC "**PEPA BEST**".

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.448: Visto la presentación efectuada por el Sr. **MARCELO CARLOS GONZALEZ** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **MARCELO CARLOS GONZALEZ** (D.N.I 17.569.796).-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.449: Visto la presentación efectuada por el Sr. **MARIO LUIS DIAZ** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **MARIO LUIS DIAZ** (D.N.I 13.731.490).-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 450: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las Caballerizas "**DURAZNILLO**", cuyo propietario es el Sr. **JUAN ENRIQUE TRIGO (L.E. 4.425.463)**, "**GRINGO ESTEBAN**" cuyo propietario es el Sr. **JORGE ESTEBAN MAURINO (DNI 10.214.026)**, "**MI DORITA**" cuyo propietario es el Sr. **VICTOR ERNESTO TANCREDI (DNI 8.236.993)** .-

.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 451: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 20 de mayo pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "RAIN SHINNER", que participara de la 4ta. Carrera del día 29 de abril;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (06) meses** que se computarán desde el día 8 de mayo y hasta el 7 de noviembre próximo inclusive, al entrenador, Sr. **RAMON O. PEREZ.**

2° Suspender por el término de **dos (02) meses**, que se computarán desde el día 8 de mayo y hasta el 7 de julio próximo inclusive, al S.P.C "RAIN SHINNER"

3° Distanciar del marcador de la 4ta. Carrera del día 29 de abril de 2015 al S.P.C "RAIN SHINNER", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ENUN", segundo "NEO MATA", tercero "STICKING POINT", cuarto "EXCELMY" y quinto "BAILONGO ROCK".

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "FAVOURITE GAME", que participara de la 9na. Carrera del día 24 de abril;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 6 de mayo y hasta el 5 de julio próximo inclusive, al entrenador, Sr. **EUSONIO V. BONI.**

2° Suspender por el término de **un (01) mes**, que se computarán desde el día 6 de mayo y hasta el 5 de junio próximo inclusive, al S.P.C "FAVOURITE GAME"

3° Distanciar del marcador de la 9na. Carrera del día 24 de abril de 2015 al S.P.C "FAVOURITE GAME", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "KETAMINA", segundo "EASY ELECTION", tercero "GOTEANDO KEY" y cuarto "FANTASTIC FOUR".